



## **Antecedentes técnicos requeridos para Proyectos que postulan directamente a Ejecución con un Diseño Referencial**

### **1. El alcance de los presentes requerimientos.**

Los presentes requerimientos aplican a iniciativas que postulan a las etapas de DISEÑO y EJECUCION de manera conjunta, debiendo para ello contar con:

- Antecedentes técnicos de un diseño referencial, que se detallan en el punto 3.
- Bases Administrativas Generales tipo específicas para esta modalidad de contratación, aprobadas con Toma de Razón por parte de la Contraloría General de la República<sup>1</sup>.

En esta modalidad de contratación, se considera el desarrollo de los diseños necesarios para la construcción y la ejecución de las obras. La responsabilidad del diseño de las obras recae sobre la empresa que finalmente construye la obra, en la que ésta se obliga a cumplir con toda las normativas especificadas en la contratación, aun cuando eventualmente, el diseño aprobado no observe alguna de ellas.

### **2. Consideraciones y Exclusiones**

Quedan excluidos de presentarse al SNI en esta modalidad, a menos que ya hayan cumplido la exigencia y tengan una resolución de calificación ambiental, iniciativas que deban aprobar una Declaración o Estudio de Impacto Ambiental en el SEA. También proyectos que deban realizar un EISTU o requieran un pronunciamiento favorable respecto del diseño de parte del Consejo de Monumentos Nacionales.

En cualquier tipo de obra que se ejecute bajo esta modalidad, se deberá cumplir con la norma general de que deben ser suficientes los antecedentes técnicos y descripciones para que se comprendan cabalmente y sin lugar a dudas, el o los productos a obtener, niveles de servicio, destinos generales y pormenorizados de la infraestructura, requerimientos técnicos, estándares y cuantías de obras, así como las responsabilidades del constructor en el desarrollo de proyectos, aprobaciones y recepciones. Lo mismo debe cumplirse con los equipos y equipamientos que se puedan incluir bajo esta modalidad de licitación.

### **3. Antecedentes técnicos requeridos para la evaluación de proyectos de edificación**

3.1. Para su evaluación, estos proyectos deberán elaborar todos los antecedentes técnicos requeridos para la etapa de diseño, conforme a lo que se establece en el NIP en "Requisitos Genéricos, Antecedentes Técnicos Requeridos para Proyectos que consideran Edificación", con los siguientes alcances:

- En relación al número 7. Cumplimiento de Exigencias Ambientales, Viales y de Urbanización, el formulador del proyecto deberá informar el fundamento por el cual no se requiere someter el proyecto al SEA o realizar un EISTU, o bien, adjuntar la respectiva resolución, conforme señala el número 5 de las exigencias para la etapa de ejecución. Lo mismo debe informar respecto de exigencias de Urbanización, conforme a las observaciones correspondientes.

---

<sup>1</sup> A la fecha, cumplen con esa condición, el Ministerio de Obras Públicas (Decreto N°108, de 2009); y el Instituto Nacional de Deportes (Resolución N° 297, de 2015)



- 3.2. Deberá presentar un anteproyecto de diseño completo, conforme señala el número 2.2. “Procedimientos y Requisitos para Postulación de Iniciativas de Inversión”, de las “Normas, Instrucciones y Procedimientos” (NIP) vigente, el que se elaborará y contendrá la documentación que señala el número 1 de las exigencias para proyectos que postulan a Etapa de Ejecución de los “Requisitos Genéricos, Antecedentes Técnicos Requeridos para Proyectos que consideran Edificación” que forman parte de las “Herramientas de Apoyo para la Formulación de Proyectos”, publicados en la página del Sistema Nacional de Inversiones (SNI).

Lo anterior conforme se establece en el acápite del documento señalado, con las siguientes salvedades:

- Las especificaciones Técnicas Descriptivas se reemplazarán o se complementarán con bases prestacionales en todas las actividades y partidas que lo requieran o en áreas o aspectos en que la responsabilidad del diseño definitivo recaiga en la empresa ejecutora.
  - El proyecto de arquitectura podrá ser solo referencial y se desarrollará con una planimetría que cumpla lo señalado en el número 2 de los Requisitos Genéricos para proyectos que se presentan a ejecución, con la salvedad de que podrán no resolver detalles y componentes que quedaran sometidos a la definición de los oferentes.
  - La programación de obras y el presupuesto detallado a desarrollar será estimativo de carácter referencial, suponiendo un desarrollo de las obras y el uso de materiales convencionales para el tipo de proyecto.
- 3.3 Los proyectos a que alude la presente instrucción no estarán obligados a dar cumplimiento a lo que señalan los números 2; 3; 4; de los Requisitos Genéricos para edificación para proyectos que postulan a Etapa de Ejecución, en tanto hayan dado cabal cumplimiento a las exigencias para la Etapa de Diseño con las salvedades establecidas.
- 3.4 En tanto, los trabajos de diseño y de desarrollo de proyectos se incluyen en esta etapa, se deberá considerar la confección de un(os) documento(s) que comprenda(n) Términos de Referencia/Bases que incluyan lo que señala el Número 9 de los Requisitos Genéricos para edificación que postulan a diseño y del N° 7 de los que postulan a ejecución.

Este documento, aparte de lo señalado en esa referencia, debe incluir la descripción y exigencias de diseño y presentación de todas las especialidades y responsabilidades que recaerán en el constructor, incluidos alcances de los trabajos, aspectos normativos, condicionantes técnico-arquitectónicas, estándares y definiciones de calidad de los productos de la etapa –forma de presentación de los proyectos, planos, especificaciones, programaciones y otros- a cumplir en los proyectos de estructura, detalles y de cada una de las especialidades y aspectos que se considere deba desarrollar el contratista, tales como agua, alcantarillado, iluminación, gas, corrientes débiles, obras exteriores, paisajismo, pavimentos interiores, etc.

Finalmente, debe señalar los aspectos y áreas en que espera que el oferente pueda proponer soluciones funcionales, proponer alternativas tecnológicas, optimizar, innovar y enriquecer el proyecto. También, a partir de estas definiciones, indicaciones las consideraciones a tener en cuenta para desarrollar los proyectos de estructuras, instalaciones y especialidades.